



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2021-01119
Decisión	Requiere cajero pagador – no accede

Frente a la solicitud que antecede, se requiere al cajero pagador **Prososerh S.A.S.** para que informe al despacho porque no acató la orden de embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente, que devenga la demandada **Adriana María López Sánchez**, medida decretada por este Despacho el 26 de noviembre de 2021 y comunicada mediante oficio N°1953.

Finalmente, respecto a la solicitud de oficiar a **EPS Suramericana S.A.**, con el fin de que informe el nombre del empleador del demandado **Carlos Augusto Toro**, ha de significarle el Juzgado que la solicitud se torna improcedente por cuanto de conformidad con el Artículo 14 decreto 1406/1999 del ministerio de Hacienda y Crédito Público, Artículo 3.2.1.8 del Decreto 0780 del 2016 y Resolución 1982 del 2010 del Ministerio de Protección Social existe reserva legal frente a la información registrada en las bases de datos de las EPS.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5476ebb7a0fc59c7d9a99de0f122fa7a2a6f27257a8a5a81ec17f8e9415ab17**

Documento generado en 19/07/2022 11:38:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>